



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN N.º 74/IDECBA/25

Buenos Aires, 19 de junio de 2025

**VISTO:** La Ley 6724 y la Ley 2095 y su modificatoria Ley 6647 (texto consolidado por Ley 6764), su Decreto Reglamentario N° 129/23, las Resoluciones Nos. 4682-GCABA-MHFGC/23, 68-GCABA-IDECBA/25, la Disposición N° 333-GCABA-DGCyC/23, el E.E. N° 23.906.775-GCABA-IDECBA/25, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes referidas se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que por la citada actuación se tramita la Renovación del Certificado de sitio seguro TLS/SSL de la página web de IDECBA (estadisticaciudad.gob.ar);

Que dicho certificado es de vital importancia y su uso es “crítico e imprescindible” para el funcionamiento del sitio de este Instituto dado que permite certificar la conexión segura para los Contribuyentes, usuarios de este Organismo, etc., en lo referente al acceso y utilización;

Que por Disposición N° 333-GCABA-DGCyC/23 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 68-GCABA-IDECBA/25 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que se visualiza en el portal Buenos Aires Compras (BAC) y se dispuso al llamado a Contratación Menor N° 2624-1710-CME25 para el día 13 de junio de 2025 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo 39 del Anexo I del Decreto N° 129/23 reglamentario de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 6647 (texto consolidado por Ley 6764);

Que el referido llamado fue publicado en el portal de Buenos Aires Compras (BAC) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cursándose asimismo las invitaciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 del Anexo I del Decreto N° 129/23 reglamentario de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 6647 (texto consolidado por Ley 6764);

Que tal como luce en el Acta de Apertura (BAC), se recibió la propuesta de la firma: MS ARGENTINA S.R.L.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios, que ordena la reglamentación vigente y por el cual se aconseja la adjudicación a favor de la firma MS ARGENTINA S.R.L. por ser la única oferta más conveniente de acuerdo a lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 2095, su modificatoria Ley 6647 (texto consolidado por Ley 6764) y su Decreto Reglamentario N° 129/23, como así también ajustarse a lo solicitado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que en consecuencia y atento lo actuado, se procede al dictado del acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley 2095, su modificatoria Ley 6647 (texto consolidado por Ley 6764) y por el Anexo II del Decreto Nº 129/23,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA Y CENSOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 2624-1710-CME25 realizada al establecido en el Artículo 39 del Anexo I del Decreto Nº 129/23 reglamentario de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 6647 (texto consolidado por Ley 6764).

Artículo 2º.- Adjudicase el Servicio de Renovación del Certificado de sitio seguro TLS/SSL de la página web de IDECBA (estadisticaciudad.gob.ar), a la firma MS ARGENTINA S.R.L. por la suma total de pesos un millón novecientos setenta y un mil ochocientos setenta con 00/100 (\$1.971.870,00).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida del Presupuesto del Ejercicio 2025.

Artículo 4º.- Publíquese por el término de un (01) día en el Boletín Oficial y en el Portal BAC del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Déjase constancia que el adjudicatario será notificado electrónicamente mediante el Sistema BAC, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 77 del Decreto Reglamentario Nº 129/23.

Artículo 6º.- Remítase en prosecución de su trámite al Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa y Operativa de Gestión Financiera de la Subdirección General Técnica, Administrativa y de Gestión Operativa de este Instituto.

**Donati**